

AL PROYECTO DE LEY DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN 2027

Aprópiase en el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal 2027, dentro de la sección presupuestal correspondiente al Ministerio de Relaciones Exteriores – Fondo Rotatorio del Ministerio de Relaciones Exteriores, una partida hasta por la suma de DIEZ MIL MILLONES DE PESOS M/CTE (\$10.000.000.000), destinada al aporte especial del Gobierno de Colombia para el funcionamiento de la Oficina Central del Parlamento Andino, con sede permanente en Bogotá D. C., de conformidad con el marco jurídico y presupuestal aplicable.

La incorporación y ejecución de la apropiación se efectuará con sujeción al Estatuto Orgánico del Presupuesto, a la disponibilidad de las fuentes de financiación y al aval del Gobierno nacional cuando legalmente resulte exigible. La expresión “hasta por” fija el límite máximo solicitado para la vigencia 2027, sin presumir una apropiación base aún no definida.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

1. OBJETO Y RESPONSABILIDAD DE COLOMBIA

La presente proposición busca garantizar para 2027 una apropiación suficiente para la Oficina Central del Parlamento Andino en Bogotá. Colombia tiene una responsabilidad particular como Estado sede: la Ley 94 de 1985 aprobó el Acuerdo de Sede y el Reglamento General contempla, además de la cuota comunitaria de cada país miembro, un aporte especial del Gobierno de Colombia para el funcionamiento de la Oficina Central. El artículo 227 de la Constitución, el Acuerdo de Cartagena y la Ley Estatutaria 1729 de 2014 complementan el marco de participación y compromiso del país con la integración andina.

2. ANTECEDENTES PRESUPUESTALES ANUALES

La financiación colombiana al Parlamento Andino no es nueva. La revisión de antecedentes permite diferenciar la cuota comunitaria de Colombia como Estado miembro del aporte especial para el funcionamiento de la sede en Bogotá. Las siguientes cifras corresponden a una sola vigencia fiscal en cada caso, no a periodos de cuatro años.

Referencia anual	Monto verificado	Lectura técnica
2003	\$925,2 millones sede + \$103,6 millones cuota	Dos conceptos separados; antecedente de proposición para adicionar el Fondo Rotatorio.
2011	\$3.311,9 millones sede + \$95,676 millones cuota	Apropiaciones anuales diferenciadas.
2013	\$3.514 millones sede	Ejecución anual del Fondo Rotatorio.
2014	\$3.670 millones sede	Ejecución anual del Fondo Rotatorio.
2016	\$3.945 millones sede	Ejecución anual del Fondo Rotatorio.
2017	\$5.550 millones sede	\$1.447 millones Nación + \$4.103 millones recursos propios.
2024	\$7.750 millones presupuesto institucional	\$6.000 millones sede; \$1.250 millones cuotas de cinco países; \$500 millones cooperación.

El antecedente de 2003 es especialmente relevante porque muestra el uso del Fondo Rotatorio del Ministerio de Relaciones Exteriores como vehículo presupuestal y confirma que la cuota comunitaria y los gastos de funcionamiento de la sede son conceptos distintos.

3. EJES INSTITUCIONALES Y LÍNEAS DE ACCIÓN

La apropiación se justifica por las funciones permanentes que la Oficina Central debe respaldar: armonización legislativa; participación ciudadana; control político y fiscalización; y fortalecimiento de la integración regional. Estos ejes exigen soporte técnico a las comisiones, estudios comparados, seguimiento a decisiones y compromisos, información regional e instrumentos que permitan medir resultados.

La agenda actualmente en curso evidencia esa carga institucional: actualización de la Decisión 774 sobre minería ilegal y trazabilidad; economía circular y botellas de un solo uso; participación política efectiva de las mujeres, financiación y visibilidad de candidatas, prevención de la violencia política, autonomía económica y Sistema Andino de Cuidados; además de innovación, parques tecnológicos e industriales,

productividad, sostenibilidad y enfoque territorial y fronterizo. Estas materias son evidencia del trabajo institucional y no destinaciones presupuestales autónomas.

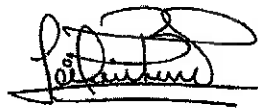
4. JUSTIFICACIÓN DE LA APROPIACIÓN

El límite de hasta \$10.000 millones para 2027 busca que la Oficina Central cuente con capacidad operativa, técnica y de seguimiento suficiente para cumplir sus funciones institucionales. La ejecución deberá identificar claramente los gastos de la sede, el soporte a las comisiones, los productos técnicos y normativos, el

seguimiento a compromisos, la cooperación gestionada y la participación territorial, con criterios de eficiencia, trazabilidad y rendición de cuentas.

Los antecedentes demuestran que Colombia ha apropiado recursos anuales para atender su responsabilidad como Estado sede. Por ello, solicitamos aprobar para la vigencia fiscal 2027 una apropiación hasta por DIEZ MIL MILLONES DE PESOS M/CTE (\$10.000.000.000) destinada al aporte especial para el funcionamiento de la Oficina Central del Parlamento Andino en Bogotá D. C.

Cordialmente,



DIELA LILIANA BENAVIDES SOLARTE
Senadora de la República-Partido Conservador Colombiano
Congreso de la República de Colombia

